No. GS-2026-2 7 5 5 4 1**- MEVAL**

Medellín 13 de septiembre de 2026.

Brigadier General
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 45, 48 - 55
Medellín - Antioquia

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 12-1-10067-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión.

Desde	**11/08/2026**	**Hasta**	**11/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación Oficial Electrónica No. GS-2025-333476-MEVAL, de fecha 14 de noviembre de 2025 el señor Brigadier General **WILLIAM CASTAÑO RAMOS**, Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, donde indicó; que de acuerdo a su cargo y funciones que le competen fue designada como supervisora del contrato No. 12-1-10067-25, cuyo objeto es la "*ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 28,54 M2 DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES POLICIALES CARLOS HOLGUÍN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ*"

- Mediante acta número 034414, *QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL GRUPO DE AUXILIARES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ POR PARTE DE LA SEÑORA CAPITÁN GIANINE DEL CARMEN MOSQUERA HERNÁNDEZ COMANDANTE DEL GRUPO DE AUXILIARES DE POLICÍA (SALIENTE) A LA SEÑORA MAYOR MÓNICA ALEJANDRA VALLEJO ORTIZ,*

COMANDANTE DEL GRUPO DE AUXILIARES DE POLICÍA (ENTRANTE). Donde entre otras cosas, se relacionó la supervisión del presente contrato.

- Mediante comunicado oficio GS-2026-136233-MEVAL, de fecha 10 de mayo del 2026, se solicitó el encargo como Comandante del Grupo de Auxiliares de Policía al señor Intendente Jefe Hugo Alberto Díaz Buitrago. Lo anterior, teniendo en cuenta que la señora Mayor Mónica Alejandra Vallejo Ortiz salió con vacaciones extraordinarias.

- Mediante acta número 060015, DE FECHA 1 DE JULIO DEL 2026, *QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL GRUPO DE AUXILIARES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ POR PARTE DE LA SEÑORA MAYOR MÓNICA ALEJANDRA VALLEJO ORTIZ COMANDANTE DEL GRUPO DE AUXILIARES DE POLICÍA (SALIENTE), AL SEÑOR INTENDENTE JEFE HUGO ALBERTO DÍAZ BUITRAGO COMANDANTE DEL GRUPO DE AUXILIARES DE POLICÍA (ENTRANTE).* Lo anterior, teniendo en cuenta que la señora Mayor salió con a disfrutar de su plan vacacional, Donde entre otras cosas, se relacionó la supervisión del presente contrato.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 09

1) Informe de supervisión del mes de noviembre presentado mediante Comunicación Oficial No. GS-2025-369558-MEVAL. del 24/12/2025.

2) Informe de supervisión del mes de diciembre presentado mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-017440-MEVAL-MEVAL. del 21/01/2026.

3) Informe de supervisión del mes de enero presentado mediante Comunicación Oficial No. GS-2026- 048186-MEVAL-MEVAL. del 16/02/2026.

4) Informe de supervisión del mes de febrero presentado mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-077145-MEVAL-MEVAL. del 12/03/2026.

5) Informe de supervisión del mes de marzo presentado mediante Comunicación Oficial No. GS-2026- 110214-MEVAL-MEVAL. del 14/04/2026.

6) Informe de supervisión del mes de abril presentado mediante Comunicación Oficial No. GS-2026- 139030-MEVAL. del 13/05/2026.

7) Informe de supervisión del mes de mayo presentado mediante Comunicación Oficial No. GS-2026- 172102-MEVAL. del 13/06/2026.

8) Informe de supervisión del mes de junio presentado mediante Comunicación Oficial No. GS-2026- 205351-MEVAL. del 13/07/2026.

9) Informe de supervisión del mes de julio presentado mediante Comunicación Oficial No. GS-2026- 238057-MEVAL. del 12/08/2026.

Información del contrato u orden de compra.

Contrato No. / Orden de compra No.	12-1-10067-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	*"ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 28,54 M2 DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES POLICIALES CARLOS HOLGUÍN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ"*
Contratista	HÉCTOR LUIS RAMÍREZ GIRALDO
Representante legal	HÉCTOR LUIS RAMÍREZ GIRALDO
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 9.942.422,52
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica.
Valor total del contrato u orden de compra	$ 9.942.422,52
Plazo de ejecución inicial	365 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	11/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	11/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas.

- Se realiza visita por parte de la supervisión a las instalaciones del contratista para verificar las condiciones técnicas y capacidad operativa para la prestación de servicios, además se verifican los precios ofrecidos en la lista presentada y el consumo de los servicios de energía, acueducto y alcantarillado.

- Mediante comunicado GS-2026-265656-MEVAL, del 4 de septiembre del 2026 se notificó al contratista sobre los rubros a pagar por concepto de consumo de los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado; utilizados durante la ejecución del contrato para el mes de agosto de 2026.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2. Cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en el anexo No 2	SI	
3.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	
4. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al supervisor del contrato y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
9. Cumplir con el canon de arrendamiento pactado dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.	SI	Anexó soporte de pago realizado en el banco BBVA, correspondiente al canon de arrendamiento, por un valor de $ 828,535.21 de igual forma anexó soporte de pago correspondiente a los servicios públicos por un valor de $ $ 171.871,85, correspondiente al consume de servicios públicos del mes de agosto.
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	
11. Responder por los daños y perjuicios que puedan causarse y los daños a la vida o la salud que se le pueda ocasionar a cualquier usuario por el consumo de los alimentos suministrados por el ARRENDATARIO.	SI	

12. EL ARRENDATARIO se obliga a mantener en perfecto funcionamiento las instalaciones para el correcto suministro de alimentos	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El arrendatario deberá incluir los protocolos y guías emitidos por el Gobierno Nacional que debe llevar una cafetería frente al COVID-19 para su funcionamiento, entre ellos los siguientes: Medidas en establecimientos de comercio minorista de alimentos (tiendas, panaderías, cafeterías, carnicerías, etc.) • Supervisar la frecuencia de lavado de manos, la práctica de hábitos de higiene y uso adecuado de la dotación y elementos de protección de todo el personal, incluidos quienes realizan entregas a domicilio. • Supervisar diariamente la limpieza y el uso adecuado de la dotación que sea requerida según la actividad desarrollada en el establecimiento (batas, cofias, tapabocas, delantales, guantes, calzado, etc.). • De ser necesario el uso de guantes, estos deben mantenerse limpios, sin roturas o imperfectos y ser tratados con el mismo cuidado higiénico requerido para las manos. • Hacer extensivas las medidas de prevención de higiene, salud y manipulación a las personas que proveen materias primas alimenticias en el establecimiento. • Garantizar la limpieza y desinfección de los equipos y utensilios utilizados en el establecimiento (tajadoras, balanzas, hornos microondas, cuchillos, afiladores, pinzas, etc.), así como las superficies en contacto directo e indirecto con los alimentos (bandejas, mesas, estantes, bandas, mostradores, neveras, etc.). • Intensificar los procesos de limpieza y desinfección de canastillas, mesas, sillas y demás elementos que los clientes usen en el establecimiento. • Supervisar la manipulación higiénica de los alimentos en todas las etapas: recibo de materias primas, almacenamiento, preparación, exhibición, servido y venta. • Asegurar la protección permanente de los alimentos durante la exhibición, con el uso de películas plásticas, papel de aluminio, tapas, vitrinas, etc., y no permitir que los alimentos o	SI	Se evidencia un buen estado de aseo en el espacio destinado para el funcionamiento de la cafetería. Hasta el momento de la ejecución del presente contrato se está dando cumpliendo a la verificación y buen estado de los elementos.

los recipientes que los contengan se depositen directamente sobre el piso o cualquier otra superficie contaminada. • Abstenerse de exhibir productos sin protección, en especial que puedan estar al alcance directo de los consumidores • Mantener la conservación de la cadena de frío para todos los alimentos que requieran refrigeración o congelación (carnes, productos cárnicos y embutidos, leche y derivados lácteos, pescado y derivados, frutas y derivados, arepas y demás alimentos con procesamiento intermedio que requieran posterior preparación en el hogar). Al final de la operación, cada día, realizar una limpieza y desinfección profunda de todas las superficies en contacto con alimentos o que tengan contacto con personas.		
Utilizar el inmueble, ubicado en las antiguas instalaciones de la escuela Carlos Holguín de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, únicamente para la prestación del servicio de cafetería.	**SI**	
El contratista certifica cumplir en su totalidad con la Resolución 02674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones"; teniendo como objeto "establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas".	**SI**	
PRACTICAS HIGIÉNICAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Toda persona mientras trabaje directamente en la manipulación o elaboración de alimentos, debe adoptar las practicas higiénicas y medias de protección que a continuación se establece: • Mantener una esmerada limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas en sus labores, de manera que se Página 18 de 32 evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con este. • Lavado de manos con agua y jabón antes de comenzar su trabajo cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que	**SI**	

pudiera representar un riesgo de contaminación para la alimentación • Desinfección de las manos cuando los riesgos asociados con la etapa del proceso así lo justifiquen. • Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla. gorro u otro medio afectivo .se debe tapa bocas • Mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte. • Uso de calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo. • El contratista se obliga a cumplir con las normas de seguridad e higiene en la industria de la alimentación, de acuerdo con el Decreto 3075 de 1997, Ley 9 de 1979 y Resolución 2674 de 2013 • Prever y garantizar la calidad de la alimentación para evitar brotes de ETAS. • Los alimentos que han sido descongelados, no se pueden volver a congelar. • El tiempo de manipulación de alimentos potencialmente peligrosos antes de tratamiento Térmico, debe ser menor a tres horas. • Deberá descongelarse solamente la cantidad que se va a preparar y con la anticipación necesaria, para evitar descomposición. • Deberá hacerse una revisión cuidadosa para descartar cualquier alimento en mal estado (que presente cambios de olor, color, sabor). • Los alimentos que se sirven crudos o fríos deberán prepararse lejos del calor para luego ser almacenados en refrigerador, en recipientes debidamente tapados hasta el momento de ser servidos (ensaladas, frutas, postres, carnes, frías). • Las grasas o aceites utilizados no lo deberán ser en forma excesiva y menos cuando se haya usado pare preparar alimentos fuertes como pescado, deberá toda la grasa que presente olor o aspecto desagradable. • Deberán descartarse, cuya envoltura se encuentre rota, raída, contaminada con orina, heces fecales de roedores y otros animales. • Deberán descartarse los productos envasados que presenten decoloración, hongos, natas o cuyos envases estén rotos, quebrados, entreabiertos o corroídos y los enlatados inflados o cuyo contenido este lleno de espuma o mal olor. • Deberán descartarse los huevos cuyas cascaras tengan fisuras, rotos o manchas. No se deberá sobrecargar de aliños en forma que		

encubra características de la normalidad o que puedan ocasionar trastornos gástricos. Se deberán utilizar alimentos cuyas fechas de vencimiento sean anteriores a la del dia de utilización.		
Los equipos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades deben estar limpios y desinfectados antes de ser utilizados. Se debe garantizar el buen estado y las condiciones de operación de los elementos para evitar accidentes de trabajo. Los utensilios deberán ser de material de acero inoxidable, no toxico, ni corrosivo, ni en madera o plástico; suministrar y mantener los equipos necesarios que se requieran para el cumplimento del objeto contractual que se deben manejar mediante inventario, el contratista debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet), manteniendo al alcance del personal esta documentación actualizada (incluye los registros de la vacunación correspondiente de los empleados) y demás que se requiera de acuerdo a las normas de seguridad industrial y salubridad pública.	**SI**	
El contratista se compromete a tener en forma permanente el personal que atenderá el servicio de cafeteria, todos los dias, en una jornada continua de lunes a viernes de 06:00 a 18:00 horas y los fines de semana de 07:00 a.m. a 17:00 p.m., personal calificado e idóneo, certificado en manipulación de alimentos.	**SI**	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Hasta la fecha de la presentación del informe de supervisión el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con las condiciones pactadas en el negocio jurídico, tales como las obligaciones económicas, así como las especificaciones técnicas que requieren la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (304) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, quedan restando (61) días para finalizar así el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 9.942.422,52	100%
Valor total de las entregas	$ 8.285.352,00	83.33%
Valor total facturado	$ 8.285.352,00	83.33%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 8.285.352,00	83.33%
Valor pendiente de entrega	1.657.070,52	16.67%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando)**

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	$ 828,535 21	2026-08-03	$ 828,535 21	M3TE420	$ 828,535 21	00	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***No aplica***

5. RECOMENDACIONES.

Que el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana designe un funcionario para que revise minuciosamente los informes y realice las observaciones de acuerdo a sus competencias y en tiempo oportuna.

6. CONCLUSIONES.

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Supervisor Mayor **MÓNICA ALEJANDRA VALLEJO ORTIZ**
Cargo Comandante Grupo Auxiliares de Policía
Contrato u orden de Compra No. 12-1-10067-25
Correo electrónico: meval.gruap@policia.gov.co
No. Celular: 3003300153

SIIF Nación

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA



CUFE

NUMERO FACTURA ELECTRÓNICA	[illegible]		
FECHA GENERACIÓN	2025-08-13 18:25:33	FECHA EXPEDICIÓN	2025-08-04 18:25:57
FECHA VENCIMIENTO	2025-09-03 18:25:33	FORMA DE PAGO	Consignación bancaria
MEDIO DE PAGO	Crédito	REFERENCIA DEL DOCUMENTO (OPCS)	

INFORMACIÓN DEL EMISOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRÁ	NIT/CC	[illegible]
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	No aplica - Otros	REGIMEN FISCAL	
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona jurídica	DEPARTAMENTO	Antioquia
CIUDAD/MUNICIPIO	MEDELLÍN	DIRECCIÓN	CALLE 48 #5-58
EMAIL	[illegible]	TELÉFONO	

INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RAMIREZ GIRALDO HECTOR LUIS	NIT/CC	[illegible]
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Natural	DEPARTAMENTO	Antioquia
CIUDAD/MUNICIPIO	MEDELLÍN	DIRECCIÓN	CL 111 A 64 C 250
EMAIL	hector.ramirez2126@hotmail.com	TELÉFONO	[illegible] - 0

ITEM	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA INC	VALOR INC	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	2-9-6-8 CAFETERIA	Periodo correspondiente del 11 de Agosto al 10 de Septiembre de 2025, canon 10 de 12 - Cto 12-1-1004.7.25 - Dependencia CAFETERIA ESCCA	unidad	1.0	696.249.58	9	9	19.00	132.287.13	828.536.71

Total Items facturados: 1

NOTAS

Periodo correspondiente del 11 de Agosto al 10 de Septiembre de 2025, canon 10 de 12 - Cto 12-1-1004.7.25 - Dependencia CAFETERIA ESCCA

Favor realizar consignación: Banco BBVA Cuenta Corriente 209950386 Nombre: Policía Metropolitana del valle de Aburrá - Fondos Especiales NIT 8001409851-1 Entidad de Derecho Público del Orden Nacional Actividad económica - 8413 Orden Público y actividades de Seguridad Responsabilidades, calidades y tributos 07- Retención en la fuente a título de renta 16- Información de exógena 69 - Impuesto sobre las ventas - IVA 52 - Facturador electrónico Como entidades públicas: Art. 368. E.T. agentes de retención en la fuente. Art. 437-2. E.T. Agentes de retención en el impuesto sobre las ventas. ESTA FACTURA SE ASIMILARÁ EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO (Art.774 del Código de Comercio)

VALOR BRUTO	696.249.58
DESCUENTOS	0.00
SUBTOTAL	696.249.58
IVA	132.287.13
IMPUESTO AL CONSUMO	0.00
VALOR TOTAL DE VENTA	828.536.71

SON: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO Con 71centavos PESOS M/CTE

Firmado digitalmente por : STREET=CL 48 #5 58, C=DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, L=MEDELLIN, S=ANTIOQUIA, C=CO, organizationIdentifier=8001409851-1
Firma Digital

Dependencia	Cliente

Registro responsabilidades tributarias de la Policía Nacional

GS-2026-265656-MEVAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
GRUPO AUXILIARES DE POLICIA MEVAL

COSEC-AUXPO - 20.1

Medellín, 04 de septiembre de 2026

Señor
HECTOR LUIS RAMIREZ GIRALDO
Representante Legal
CL 111 A 64 C - 350
Medellín

Asunto: solicitud pago servicios públicos cafetería consumo mes de agosto del 2026

En atención al contrato No. 12-1-10072-17, celebrado entre la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá y al señor HECTOR LUIS RAMIREZ GIRALDO, cuyo objeto es la "ENTREGA A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 28,54 M2, DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES POLICIALES CARLOS HOLGUÍN MALLARINO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ," Según lo expuesto me permito informar que, para el mes de agosto, se facturo por concepto de servicios públicos (*energía, acueducto y alcantarillado*), así:

CONSUMO DEL 01 DE JULIO AL 27 DE AGOSTO 2026					CUENTA
SERVICIO	CONSUMO	UNIDAD MEDIDA	COSTO	VALOR TOTAL	Fondos Especiales Cuenta Corriente N° 299950386 Banco BBVA, Convenio 2197, Código 10
ENERGÍA	167,27	KWH	921,38	$ 154.119,23	
ACUEDUCTO	2	M³	4.978,29	$ 9.956,58	
ALCANTARILLADO	2	M³	3.898,02	$ 7.796,04	
TOTAL				**$ 171.871,85**	

Una vez realizada la consignación, se deberá enviar el soporte de la consignación a la oficina de Tesorería, con el fin de realizar el seguimiento de estos pagos, así mismo se deberá consignar el valor **total** del consumo relacionado.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Monica Alejandra Vallejo Ortiz
Grado: Mayor
Cargo: Comandante Auxiliares De Policia
Cédula: 1120216083
Dependencia: Grupo Auxiliares De Policia Meval
Unidad: Metropolitana Del Valle De Aburra
Correo: monica.vallejo2837@correo.policia.gov.co
4/09/2026 5:20:19 p. m.

Calle 111 A No 64C - 350 Las Brisas
Teléfono: 3668356
meval.bachiller@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Medellín 11 de septiembre del 2026

Señora Mayor
MÓNICA ALEJANDRA VALLEJO ORTIZ
Comandante Grupo Auxiliares MEVAL
Cra. 64D # 111A - 42, Las Brisas
Medellín – Antioquia

Asunto: cumplimiento aporte parafiscales

En atención al contrato número contrato No. 12-1-10067-25, cuyo objeto es *"ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 28,54 M2 DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES POLICIALES CARLOS HOLGUÍN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ"* me permito informar que he dado cumplimiento oportuno con el requisito establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, *"Por La Cual Se Dictan Normas Para Apoyar El Empleo Y Ampliar La Protección Social Y Se Modifican Algunos Artículos Del Código Sustantivo De Trabajo"* Cumpliendo oportunamente con el pago de los aportes del sistema de seguridad social integral.

Por tal razón, me permito informar que me encuentro a paz y salvo por conceptos a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes para fiscales.

Atentamente,

HÉCTOR LUIS RAMÍREZ GIRALDO
Cédula de ciudadanía *Nro. 70.380.402*
E-mail: hector.ramirez2626@hotmail.com
Representante legal

TERM: LU50 DEPOSITO A CUENTA EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
USER: 0021642 CORRIENTE B B V A
OFIC: 0837 AG CTO AT PENSIONADO HORA : 09:30:56

NUMERO DE CUENTA: 0013-0299-19-0100950386 MN FECHA OPER : 10-09-26
FECHA VALOR: 10-09-26

NOMBRE DEL CLIENTE: POLICIA NACIONAL METROPOLITANA MOV.: 000157661 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE	
		IMPORTE EN EFECTIVO MN
		$ 828,535.21
		IMPORTE EN DOCUMENTOS MN
		$ 0.00
		TOTAL DEL DEPOSITO EN MN
		$ 828,535.21

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

P

TERM: LU50 DEPOSITO A CUENTA EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
USER: 0021642 CORRIENTE B B V A
OFIC: 0837 AG CTO AT PENSIONADO HORA : 09:26:57

NUMERO DE CUENTA: 0013-0299-19-0100950386 MN FECHA OPER : 07-09-26
FECHA VALOR: 07-09-26

NOMBRE DEL CLIENTE: POLICIA NACIONAL METROPOLITANA MOV.: 000157647 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO MN
$ 193,150.49

IMPORTE EN DOCUMENTOS MN
$ 0.00

FIRMA
DEL CAJERO

TOTAL DEL DEPOSITO EN MN
$ 193,150.49

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-09-02, 12:42:14 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 87331344

Periodo Cotización: agosto de 2026 **Periodo Servicio:** septiembre de 2026

PAGADO 02/09/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	HECTOR LUIS RAMIREZ GIRALDO		
Documento	CC70380402	**Dirección**	CL 55A #57 - 80 SEC 02 LC 76 77
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	1112233
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	2	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total		
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APS	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total
CC 1152697171	DANIELA CARMONA MALDONADO	01	00																0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(UPS319) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	2,436	$ 1.750.905	$ 42.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 483.100
CC 43364379	TERESA DE JESUS JARAMILLO GIRALDO	01	05																0	0	30	30	30	(N14-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(UPS319) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 149.400

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 3.501.810	$ 3.501.810	$ 3.501.810	$ 280.200	$ 140.200	$ 51.900	$ 140.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 612.500	$ 0	$ 612.500

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2020-09-02, 12:37:28 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	agosto de 2020
Periodo de Cotización Para Salud	septiembre de 2020
Empresa	HECTOR LUIS RAMIREZ GIRALDO
CEDULA CIUDADANIA	CC 70380402
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	87331344
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	610101703
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 612.500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800229739	230201	PROTECCION	1	$ 280.200	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	2	$ 140.200	$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2	$ 51.900	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	2	$ 140.200	$ 0
			SubTotales:	$ 612.500	$ 0
			Total a Pagar:		$ 612.500

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Bancolombia

Comprobante en línea

2 Sep 2026 12:38

Pago PSE

Pago exitoso
CUS 619101703

Comercio
ENLACE OPERATIVO S.A.

Referencia 1
172.29.10.57

Fecha
2 Sep 2026 12:38

Referencia 2
CC

Número de factura
87331344

Referencia 3
70380402

Descripción del pago
Pago de Seguridad Social

Valor del Pago
$612.500

Número de comprobante
TR260902123803fxl4SS

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Cuenta de ahorros
****** 0456**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA